

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 780

VISTO:

El expediente N° 13271-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al Ballet “Tierra Gaucha” por su labor y dedicación a la cultura a través de la danza folklórica y su tarea social a la comunidad.

Que, el Ballet “Tierra Gaucha” fue creado el 5 de mayo de 1999. Su creación fue para una causa social, su principal misión fue sacar a los chicos de la calle. Por ello es que a través de la danza transmiten no solo conocimientos, sino también inculcar la pasión por ayudar y acompañar al otro.

Que, en un principio las clases se dictaban en un patio de tierra y tapiado a la vuelta, sin techo, en donde se ensayaba a pesar de las inclemencias del tiempo llovía, no obstante, pese a las dificultades salieron adelante, transmitiendo ese esfuerzo a los alumnos.

Que, el ballet es una gran familia de bailarines, actualmente cuenta con aproximadamente 80 personas, en categoría semillitas, menores, mayores y añoranzas.

Que, se cobra una cuota mensual de \$350 para solventar gastos a los fines de mantener el salón, además brindan merienda a los niños que asisten.

Que, el ballet Tierra Gaucha está conformado por: Guillermo Alejandro Urbano (Director), Silvana Eugenia Fuentes (Directora), Diego Bustamante (profesor de Malambo), Lucas Moreno (Profesor de Estilizados), y Constanza Urbano (profesora de Danzas categoría semillita).

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al Ballet “Tierra Gaucha” por su labor y dedicación a la cultura a través de la danza folklórica y su tarea social a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente